

CONSTANCIA: uno de los dos demandantes constituyó nuevo apoderado. La Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, remitió resolución de suspensión del trámite de inscripción de la demanda. Pasa para resolver.

La Tebaida, Quindío, noviembre 28 de 2022

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Reconoce personería/Ordena oficiar
Proceso: Verbal sumario/Declaración de pertenencia
Demandante: Wilson Herrera Correa y otra
Demandada: Jorge Eliécer Caro Botero y otros
Radicación: 634014089002-2020-00099-00

Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En atención al poder otorgado por el señor Wilson Herrera Correa, en su calidad de demandante en este proceso, el Despacho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, le reconoce personería judicial para actuar en su favor, al abogado Jairo Velásquez Gutiérrez, identificado como consta en el citado poder.

Por otra parte, revisado el proceso, se observa que en plano predial catastral, expedido por el IGAC, en el que consta que el predio identificado con la ficha catastral No. 000100000001030003000000000, que aquí se pretenden usucapir, y que hace parte de un predio de mayor extensión, con la matrícula inmobiliaria número 280-12631, posee el área descrita en los hechos de la demanda, razón por la que se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, informándole que se ha verificado que dicho predio posee un área de 574M2, y que en consecuencia, proceda a inscribir la demanda en el mencionado folio de matrícula inmobiliaria, incluyendo el nombre de todas las personas citadas en el oficio No. 152 del 16-05-2022, e indicándole que el número de cédula del señor MARIO ARISTIZÁBAL GIRALDO, es 4.530.364.

Notifíquese,

PAMELA QUINTERO ÁLVAREZ
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
29 DE NOVIEMBRE DE 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19ba844b81b25f2e4e738d28c83a22d266f5afe033a08e100c6bad73a631befe**

Documento generado en 28/11/2022 07:21:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>